REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	EDUARDO BOTERO SOTO & CIA. LTDA.
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.
RADICADO	05001-33-33-024-**2014-00116**-00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL 2015 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).** Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Personería. Se reconoce personería a la abogada en ejercicio la Dra. **MARÍA BEATRIZ CASTRO RIOS** portadora de la T.P. 14.108 del C.S de la J, para que represente a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 149).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

K

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de marzo de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: **No.** 05001 33 33 024 **2014 00116** 00
DEMANDANTE: EDUARDO BOTERO SOTO & CIA. LTDA.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 12 de marzo de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 13 de junio de la misma anualidad.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 22 de julio de 2014
Termino de traslado para contestar, 30 días: 9 de septiembre de 2014
Término para la reforma de la demanda (10 días): 23 de septiembre de 2014

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contesta por parte de la entidad demandada el día 22 de agosto del 2014.
La parte demandante le descorrió traslado a las excepciones el día 9 de octubre de 2014, dentro del término.
A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ
Oficial Mayor.